



Referencia:	26188/2019
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Interesado:	JULIA MARIA PLA MIRO, DIFUSION COMUNICACION INTEGRAL SL , HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA SL , TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL RECURSOS CONTRACTUALES
Representante:	MIRIAM CASA CORTES, JORGE BERNABEU JORDA
CONTRACTACIÓ	

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 3) y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL LOTE 2, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR “SERVICIOS DE GESTIÓN, INSERCIÓN, ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY C.1137”

ASISTENTES:

Presidenta: Lorena Zamorano Gimeno, Concejala de Contratación

Vocales: Hermelando Linares Seguí, TAG del Gabinete Jurídico
Roberto Blanes Francés, Economista Municipal

Margarita Candela Sánchez, Directora del departamento Promoción Económica

Secretaria: Yolanda Sanjuán Hervás, Administrativa de gestión de Contratación

En Alcoy, a 23 de junio de 2020

Siendo las 12 horas y 34 minutos se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada. Con la asistencia presencial de los miembros de la mesa de la Lorena Zamorano, Hermelando Linares, Roberto Blanes y Yolanda Sanjuán Hervás,

Margarita Candela Sánchez, asiste de forma no presencial mediante videollamada a través de la aplicación Cisco Webex Meet.

Por su parte, asisten presencialmente Elisa Guillem del grupo político municipal Compromís, Lirios García del grupo político municipal Partido Popular, Marcos Martínez del grupo político municipal Ciudadanos y Pablo González del grup municipal Guanyar Alcoi .



La asistencia técnica presencial durante la celebración de la mesa de contratación se realiza por Jordi Tormo del departamento de informática mediante la aplicación citada.

Por último, y de forma presencial, se encuentra Francesc Valls del departamento de contratación.

Para proceder en primer lugar a dar cuenta del informe emitido por la Técnico del Departamento de Turismo de fecha 16/6/2020 relativo a la “Documentación valorable mediante el empleo de criterios automáticos (sobre 3)” para el Lote 2- Promoción Turística presentada por los licitadores que han optado al procedimiento de referencia, documento firmado electrónicamente con CSV: 13067432251722061275, que se publicará en el Perfil del Contratante.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe técnico sobre la documentación valorable mediante criterios cuantificables automáticamente mencionado en el punto anterior y del informe de fecha 24-3-2020 sobre la documentación valorable mediante el empleo de criterios que dependen de un juicio de valor (sobre 2), del cual se dio cuenta a la Mesa en la sesión celebrada el día 21-5-2020, propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer la siguiente clasificación:

Nº orden	EMPRESA	TOTAL Puntuación
1	HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA, S.L	47
2	DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.,	33,09

Segundo. Determinar que la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la mercantil HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA, S.L

Tercero. Requerir a la mercantil HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA, S.L con CIF B63968267 para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas.

De conformidad con el punto K del Anexo I del PCAP, el licitador deberá constituir la garantía definitiva por el importe de 656,25 € (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el **precio del contrato** se formule en función de **precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido**).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá



que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el motivo de la constitución de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto a las 12 horas y 37 minutos, y, por mí, la secretaria de la Mesa, se extiende la presente acta, que firma conmigo la presidenta.